

constitucional, en virtud del nombramiento expedido con arreglo á lo dispuesto en el segundo de los artículos precedentes.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional, en México, á primero de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—*Porfirio Diaz*—Al

General de División Felipe B. Berriozábal, Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.

Y lo comunico á vd para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México 1º de Agosto de 1897.—*Berriozábal*.—Al ...

INDICE

TITULO I.

De la Organización.

	Págs.
CAPITULO I.—Disposiciones preliminares	1
„ II.—De los Jefes Militares con autorización para dictar órdenes de proceder	2
„ III.—De los Consejos de Guerra ordinarios	3
„ IV.—De los Consejos de Guerra extraordinarios	5
„ V.—De la Corte de Justicia Militar	6
„ VI.—De los Comisarios de Instrucción y de sus Secretarios	8
„ VII.—De los asesores	9
„ VIII.—De los defensores	10
„ IX.—Del Ministerio Público Militar	12
„ X.—De la Policía Judicial Militar	16

TITULO II.

De la competencia.

CAPITULO I.—Disposiciones preliminares	17
„ II.—De la competencia de los Jefes Militares y de los Prebostes ..	19
„ III.—De la competencia de los Consejos de Guerra	20
„ IV.—De la competencia de la Corte de Justicia Militar	22

